

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Martes 14 de Enero de 1947	Nº 7
--------	--	------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Novena Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 49

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Convócase al Congreso Nacional a Sesiones Extraordinarias. 50

Prórroga 50

Rehabilitación 50

Apruébase el Acta de la Junta Local de Beneficencia de Masaya. 50

Prorrógase por un año el Plan de Arbitrios de la Junta Local de Beneficencia de Granada. 50

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos 50

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos. 51

Permisos 51

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

MOVIMIENTO DIARIO

Banco Nacional de Nicaragua—Departamento Bancario. 52

Caja Nacional de Crédito Popular (Monte de Piedad). 52

Banco de Londres y América del Sud Ltd. Sucursal de Managua. 53

Casa Bancaria Autorizada "Caley, Dagnall & Co. Ltda." 53

Casa Bancaria Autorizada "J. R. E. Tefel & Co. 54

SECCION JUDICIAL

Remates. 54

Títulos Supletorios. 55

Citación. 56

Declaratoria de Herederos. 56

Citación de Procesado 56

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Novena Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce meridianas del día martes cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del Senador doctor Onofre Sandoval, asistido del primer Secretario Senador doctor Arnoldo Alemán y del primer Vicesecretario Senador Arturo Mantilla.

Concurrieron, además, los senadores Gómez, Guillén, Marín, Martínez, Membreño, Rodríguez y Solórzano Díaz.

1º.-Se abrió la sesión.
2º.-Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.

Senador Membreño: En ese punto del acta referente a la moción del honorable senador doctor Sacasa, está un poco confuso, pues parece que la moción del doctor Sacasa fue aprobado y es lo contrario, pues al ser sometida a votación la moción, se rechazó, quedando el artículo tal como vino de la Cámara de Diputados. En consecuencia, pido reconsideración del acta, a fin de que se aclare que la moción del senador Sacasa fue rechazada y aprobado el artículo de la iniciativa.

Sometida a votación la moción del honorable senador Membreño, para que se reconsidere el acta, fue aprobada por unanimidad de votos.

Tomada en consideración la moción del senador Membreño, para que se tenga por rechazada la moción del doctor Sacasa y quede el artículo tal como llegó de la Cámara de Diputados, fue puesto a discusión.

Senador Solórzano Díaz: Por la verdad, quiero manifestar que nosotros aprobamos el artículo de la iniciativa, rechazando por lo tanto, la moción del doctor Sacasa; eso lo sucedió.

Suficientemente discutida la moción del senador Membreño, fue aprobada por unanimidad de votos.

Senador Presidente: Quiero recordar a la Honorable Cámara que el acta que se leyó en la sesión anterior, quedó sin aprobar el punto referente al contrato naviero, para mientras se sometían a la Cámara de Diputados las reformas que hicimos aquí. Ahora me permito informar que estas reformas ya fueron aprobadas unánimemente por la Cámara de Diputados, por lo que pido aprobemos el acta que está a discusión y seguidamente le demos aprobación al punto del acta anterior que quedó sin aprobar.

Suficientemente discutida el acta, se aprobó así como el punto que había quedado sin aprobar del acta anterior.

3º.-Se levantó la sesión.

Onofre Sandoval,
Presidente.

Arnoldo Alemán.
1er. Srío.

Arturo Mantilla.
2º Srío.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 513

El Presidente de la República, en uso de las facultades que expresante le confieren los Arts. 140 y 215, ordinal 2] Cn. Decreta:

Unico—Convocar al Congreso Nacional para que se reúna en Sesiones Extraordinarias el día 15 de Enero corriente, con el objeto de conocer sobre el proyecto de Empréstito concertado entre el Banco Nacional de Nicaragua y el Bank of America National Trust And Savings Assotiation, por cuatro millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos, y otros que le someterá el Ejecutivo.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., trece de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—A. SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación y Anexos, C. A. Morales.

Nº 722

El Presidente de la República, Acuerda:

Unico—Prorrogar por el término de un año, los efectos del Plan de Arbitrios de la Villa Stimson, de este Departamento, aprobado por acuerdo de 22 de Octubre de 1945.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Enero de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, C. A. Morales.

Nº 721

El Presidente de la República, Acuerda:

Unico—Rehabilitar por tres meses más, los efectos del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de León, que ha venido rigiendo hasta esta misma fecha.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 8 de Enero de 1947.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, C. A. Morales.

Nº 142

El Presidente de la República, de conformidad con el Art. 99 de la Ley de Fiscalización de las Cuentas Municipales y de otras Juntas Locales,

Acuerda:

Aprobar al punto III del Acta de la sesión celebrada el día trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, por la Junta Local de Beneficencia de Masaya, que dice:

«Proceder a la lotificación del Cementerio «Rigoberto Cabezas» en lotes de 3 varas de frente por 3 de fondo y ponerlos a la venta del público a razón de C\$ 50.00 por vara de frente, o sea por lote C\$ 150.00.»

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—SOMOZA.—El Ministro de la Beneficencia, Carlos A. Morales.

Nº 141

El Presidente de la República, de conformidad con el Art. 9 de la Ley de Fiscalización de las Cuentas Municipales y de otras Juntas Locales,

Acuerda:

1º—Prorrogar por un año, que se contará desde el 1º de Julio de 1946, el Plan de Arbitrios de la Junta Local de Beneficencia de Granada aprobado por Acuerdo Ejecutivo Nº 98 de 22 de Junio de 1944 y publicado en «La Gaceta» Nº 183 del 1º y 2 de Septiembre del mismo año, el que, según el ordinal o) del Art. 1º del Decreto Ejecutivo Nº 27 fecha 30 de Agosto de 1917, regió durante un año, debiendo entenderse haber sido prorrogado por un año más aun mediando los Acuerdos Nos. 104 y 108 del 18 de Octubre y 23 de Diciembre de 1944, respectivamente, y 117 y 129 del 23 de Abril y 29 de Noviembre respectivamente del año 1945, acuerdos en las que solamente se hicieron reformas y modificaciones parciales.

2º—Adicionar al Artículo IV, fracción g) del Plan de Arbitrios que se prorroga, lo siguiente:

Los dueños de lotes a perpetuidad en el Cementerio Nº 1 pagarán ocho córdobas por vara de frente a las calles para la pavimentación del mismo, según lo acordado por la Junta Local de Beneficencia de esa ciudad en el punto 1º del Acta Nº 82 de la sesión celebrada el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—SOMOZA.—El Ministro de Beneficencia, Carlos A. Morales.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 2

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al señor doctor Mariano Fiallo Gil, Cónsul General ad-honorem de Nicaragua en la República de Guatemala, con jurisdicción en todo el territorio de la República y residencia en la ciudad de Guatemala.

2º—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Víctor M. Román.

Nº 12

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar Colaborador del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Eduardo Alaniz V.

2º—El nombrado devengará el saldo de ley, desde el día primero de los corrientes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dos de Enero de mil noventa-

cientos cuarenta y siete.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—V. M. Román.

Nº 13

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º Nombrar Colaborador del Departamento de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la señorita Ernestina Barberena, actual Mecnógrafa de dicho Departamento.

2º—Nombrar en sustitución de la señorita Barberena, al señor Heliodoro Flores.

3º—Los nombrados devengarán el sueldo de ley desde el día primero del presente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., tres de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Victor M. Román.

Nº 14

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Nombrar chofer del Subsecretario de Relaciones Exteriores al señor Noel Narvaez, quien devengará el sueldo de ley desde el día primero del presente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., tres de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Victor M. Román.

Nº 50

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al señor doctor José Emilio Muñoz Baralt, Vice-Cónsul de Nicaragua en el Estado de Florida, con residencia en Miami, Estados Unidos de América.

2º—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, V. M. Román.

Nº 194

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al Mayor (C.M.) G. N., Honorio Argüello, Delegado a la XII Conferencia Sanitaria Panamericana que se celebrará en Caracas, Estados Unidos de Venezuela, entre los días 12 y 24 de Enero en curso.

2º—La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—(f) A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) V. M. Román.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 217

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a la señora Leonor Escorcía de Beteta, segunda mecanógrafa de la Junta de Información y Detalle de Managua, a partir del 1ro. de Enero en curso, en sustitución de la señorita Lila Castellón, que renunció.

La nueva nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese. Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Enero de 1947.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 218

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Fabricio Balladares, inspector de zafra, adscrito a la Dirección de Ingresos, a partir del 1º de Enero en curso.

El nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual de la partida asignada en el Presupuesto de Gastos para el pago de dichos inspectores de zafra.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Enero de 1947.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 215

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder un (1) mes de permiso, con goce de sueldo, para ausentarse de su puesto, al señor Octavio Ocón, Asesor del Centro Destilatorio de Granada, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad, al señor Gustavo Quesada.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Diciembre de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 206

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder dos (2) meses de permiso con goce de sueldo, por motivo de enfermedad, a partir de esta fecha, al señor Manuel Ruiz, Agente Fiscal del Diría, Departamento de Granada, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad, a su esposa Julieta de Ruiz.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Diciembre de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA.—DEPARTAMENTO BANCARIO

*Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal de los
Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje*

Septbre 1946	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
2	24 642 605 01	444,490.71	3 402 632 07	2,983,782.04	418 850 03	—
3	24,691,168 70	444,490 71	2,981 538.77	2 989 609 68	8,070.91	—
4	23,686 275 78	444,490.71	3 175,624.98	2 869,022.53	306 602 45	—
6	23 468,426 53	444,490 71	3 348 330.31	2 842 830 62	505,449.69	—
5	23 986,665.93	432 490.71	3,661,194 01	2 904,349.35	756,844.66	—
7	23,333,143 64	432,490 71	3 209 917 71	2,826 526 68	383 391.03	—
9	22,684,630.20	432,490.71	3,276,976.64	2 748,105.06	528 871.58	—
10	23 462,781 90	432,490 71	3 419 876.75	2 841 483.27	578,393 48	—
11	23 835 032 01	452,490.71	3 653,272.95	2 887,353 28	765 919.67	—
12	23 792,896 49	451,340.71	3 720,151.94	2,882 228 02	837 923.92	—
13	23 407 430.10	453,340 71	3 746,043 29	2,835,092 05	909,951.24	—
16	23 478,484.14	454 340 74	3 490 648 87	2 844,678 54	645,970.33	—
17	23,644,533 08	454 340 70	3,577 195.08	2,864,604.41	712 590.67	—
18	23 706,499.39	454,340.70	3,771 012.57	2 872,040.37	898,972 20	—
19	23,706,983 55	454,340.70	3 645,935.33	2,872 698 47	773 886.86	—
20	23,753,148.64	453,340.70	3,340 660 72	2 877,578 28	463 082 44	—
21	23,744 045 92	453,340.70	4,241,335 06	2,876,485.95	1,364 849 11	—
23	23 497,228 73	453 340 71	3,356,489 16	2,846 867.89	509,621 27	—
24	24 258,560 30	449,840.71	4,028 808.27	2,938 017 68	1,090,790 59	—
25	24 062 339.52	452 340.71	4 107 955 36	2 914,621.18	1,193,334.18	—
26	24,021 138.00	456,340 71	3,992,549 53	2,909 917 00	1,082,632 53	—
27	24,213,285.16	457,143.64	3,361,434.35	2,933,022 84	428 411 51	—
28	23 591 177.63	457,143.64	3 191,997.97	2,857,169.94	334,823 03	—
30	22,916,390.73	298,789 77	2 825,802 29	2,767,894 27	57 908 02	—

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

*Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal de los
Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje*

Septbre. 1946	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
2	714 293.68	—	63,575 49	71,429.36	—	7,853.87
3	715,749.16	—	66 443.73	71,574 41	—	5,131 18
4	716 447.15	—	61,573.11	71,644.71	—	10,071 60
5	716,585 15	—	70,585.48	71,658 51	—	1,073.03
6	716 497.15	—	71,487.09	71,649.71	—	162 62
7	716 612.74	—	73 560 51	71 661.27	1,899.24	—
9	704,128.84	—	63,017.35	70,412 88	—	7 395 53
10	705 157.99	—	61 992 65	70 515.79	—	8,523.14
11	705,424.99	—	62 645.28	70,542 49	—	7,897 21
12	705,749 99	—	61,962 54	70,574.99	—	8,612.45
13	706,954.31	—	64 282.64	70,695.43	—	6 412.79
16	695 921.96	—	69,639.12	69,592.19	46.93	—
17	695 436 65	—	68 004.05	69 543 66	—	1,539.61
18	692 796.26	—	65,024.98	69,279 62	—	4 254 64
19	687 846.69	—	66,272.20	68,784 66	—	2,512.46
20	688 778 92	—	66,406 65	68,877 89	—	2,471.24
21	689 421.49	—	69 616 54	68,942.14	674.40	—
23	678 888.29	—	70,137.22	67,888 82	2,248.40	—
24	679,319 84	—	69 122 10	67,931.98	1,190.12	—
25	678 080.11	—	67,705.06	67,808 01	—	102.95
26	677,854.36	—	69,791 64	67,785 43	2,006.21	—
27	678,060 49	—	65,943.38	67 806 04	—	1,862 66
28	678 043.72	—	63,245.01	67,804 37	—	4 559.36
30	678,720.25	—	61 685 00	67,872.02	—	6,187 02

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LTD.—SUCURSAL DE MANAQUA

*Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal de los
Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje*

Septbre. 1946	Exigibilidades a la Vista	Exigibilida- des a Plazo	En Caja y Ban- co Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
2	7 362,866.39	—	4 082,025 91	2,082 866.39	1,999,159 52	—
3	7.621,513.97	—	3,950,225 55	2,341,513.97	1,608,711 58	—
4	7.733,444.06	—	4 443,370.58	2 453,444 06	1,939,926 52	—
5	7.766 082.36	—	4,426,998.57	2 486 082.36	1,940 916.21	—
6	7.929,143 63	—	4,244,290 38	2 649,143.63	1 595 146 75	—
7	7.794,761.13	—	4 090,651.57	2 514 768.13	1,575,883.44	—
9	7.796,135.77	—	4 095,378.61	2,516,135.77	1 579 242 84	—
10	7 909,865.93	—	4,353,709 09	2 629 865.93	1 723 843.16	—
11	7.824 290.83	—	4 607,496.66	2,544,290.83	2,063 205.83	—
12	7.481 999.84	—	4,029,687 80	2 201,999 84	1,827 687.96	—
13	7.501 418.46	—	4,073,311 19	2 221,418 46	1,851,892.73	—
14	7 501,418 46	—	4 073,311.19	2,221,418.46	1,851,892.73	—
16	7.582,856 25	—	4,233,298.42	2,302,856.35	1,930 442 17	—
17	7.574,445.23	—	3,932,951.61	2,294,445.23	1,638,506.38	—
18	7 271,279 25	—	3,628 884 07	1,991,279.25	1 637,604.82	—
19	7.269,276 18	—	3,398 212 80	1 989,276.18	1,408,936.62	—
20	7.341,657.45	—	3 465,775.21	2,061,657.45	1,404,117.76	—
21	7.282,166.13	—	3,362 981.58	2 002,166.13	1,360,815 45	—
23	7.265,284 52	—	3 339,047 76	1,985,284 52	1,353,763.24	—
24	7 273 886,54	—	3,423 899 46	1,993,886 54	1 470,012 92	—
25	7.279,831 01	—	3 497,893.82	1,999,831.01	1,498,062 81	—
26	7 318 928.04	—	3 720,323 25	2 038,928.04	1,681,395.21	—
27	7.459,623.36	—	3,474 942.27	2,179,623.36	1,295,318.91	—
28	7.331,402 34	—	3,365,981.40	2,051,402.34	1 314 579 06	—
30	7.522 598.38	—	3 452,677.09	2,242,598 38	1,210,078 71	—

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CASA BANCARIA AUTORIZADA "CALEY, DAGNALL & CO. LTDA."

*Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal de los
Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje*

Septbre. 1946	Exigibilidades a la Vista	Exigibilida- des a Plazo	En Caja y Ban- co Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
2	448,960.18	—	83,310.98	71,833.63	11,477 35	—
3	444 530 33	—	82 651.43	71,124 85	11,526 58	—
4	445,981.63	—	99,107.70	71,357 06	27,750 64	—
5	444,741 64	—	95 168 18	71,158.66	24,009.52	—
6	447 525.20	—	95 834.22	71,604 03	24,230.19	—
7	446,808.06	—	89,105 78	71,489.29	17,616 49	—
9	439,765 91	—	80,243.88	70,362.55	9 881.33	—
10	434,300 91	—	94,037.81	69 488 15	24,549.66	—
11	429 933.57	—	81 053 78	68 789 37	12 264.41	—
12	426,537.37	—	76,644 38	68,245.98	8 398.40	—
13	420,539.02	—	74,875 29	67,286.24	7,589 05	—
16	417 235.74	—	69,923.70	66,757.72	3,165 98	—
17	411,757.71	—	69,280.37	65,881.23	3,399 14	—
18	437,457.36	—	112,609.77	69,993.18	42,616 59	—
19	423,171.70	—	98 101.96	67 707.47	30 394.49	—
20	414,127 63	—	157 224 70	66,260.42	90,964 28	—
21	413 381.63	—	66 329.63	66,141.06	188.57	—
23	485,040.80	—	111,745 13	77,666 53	34,138 60	—
24	484,197.93	—	96,693 23	77,471.67	19,221.56	—
25	483,502.25	—	95,981.15	77,360 36	18 620.79	—
26	476,471.05	—	183,171.63	76,235 37	106,936 26	—
27	468,453 58	—	115 619 66	74,952 57	40,667.09	—
28	470,803.88	—	107,285.41	75,328.62	31,956 79	—
30	464,839 45	—	90,982.33	74,374.31	16 608.02	—

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CASA BANCARIA AUTORIZADA "J. R. E. TEFEL & CO."

*Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal de los
Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje.*

Setbre. 1946	Ex'gibilidades a la Vista	Exigibilida- des a Plazo	En Caja y Ban- co Nac. Depto de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
2	708,709.16	—	183,017 81	113,393.47	69,624.34	—
3	675,072.44	—	195,874 56	108,011 59	87,862.97	—
4	681,838.23	—	162,796.11	109,094.12	53,701.99	—
5	682,724.99	—	164,639.56	109,236.00	55,403.56	—
6	677,347.68	—	161,503.63	108,375.63	53,128.00	—
7	668,975 38	—	156,288.17	107,036.06	49,252.11	—
9	661,074 36	—	183,659 12	105,771.90	77,887.22	—
10	676,979.47	—	165,794.05	108,316 72	57,477.33	—
11	676,969 73	—	159,506.88	108,315 16	51,191 72	—
12	673,073.60	—	167,787 91	107,691 78	60,096 13	—
13	657,050.58	—	163,887 58	105,128.09	58,759.49	—
16	659,598 16	—	160,660.78	105,535 71	55,125.07	—
17	664,628 33	—	113,656 29	106,340.53	7,315.76	—
18	670,749.56	—	118,014.30	107,319.93	10,694 37	—
19	670,779.53	—	151,338 42	107,324 72	44,013 70	—
20	663,087.05	—	130,685.41	106,093 93	24,591.48	—
21	661,063.31	—	128,318 19	105,770 13	22,548 06	—
23	666,526.08	—	130,023.41	106,644 17	23,379 24	—
24	683,050.48	—	164,224.85	109,288.08	54,936 77	—
25	685,927.88	—	156,941 66	109,748.46	47,193 20	—
26	673,106 07	—	145,621.82	107,696.97	37,924 85	—
27	676,287 47	—	132,344 97	108,206.00	24,138.97	—
28	647,653.57	—	107,855 16	103,624.57	4,230.59	—
30	659,031.66	—	112,941.55	105,445 07	7,496.48	—

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 51

Diez mañana veinticinco Enero corriente, este Juzgado, rematará finca rústica "La Fuente" o "San Francisco", sito una legua Sureste Managua, aproximadamente ciento ochenta manzanas, lindante: Oriente, Rosendo Guido y Arturo Solórzano; Occidente, sucesión Gregorio Fonseca, mediando camino; Norte, Rosendo Argüello, Reyes Cuadra, sucesión Juan Mendoza, mediando camino; Sur, Antonio Solórzano y José Pérez Madrigal.

Valorada diez mil córdobas.

Ejecución suma córdobas Mercedes Ramírez viuda de Gutiérrez, contra sucesión Alberto Idiaquez Padilla.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, siete Enero, mil novecientos cuarenta y siete.—Ramón Ruiz R., Srío. 42 3 3

Nº 55

Viernes diecisiete Enero próximo a las cuatro de la tarde, local este Juzgado, subastará finca rústica situada en jurisdicción de Diriamba, Departamento de Carazo, como de ocho manzanas de extensión, dentro de los siguientes linderos: Oriente, predio de Benito Cárdenas; Poniente, el de Terencio Mendieta Parrales; Norte, los de José María Mendieta Martínez y sucesión de Alejo Mendieta, quebrada en medio y Sur, predio que fué de Salvador Mendieta, después de Francisco Baltodano, camino en medio.

Base para el remate setecientos veintitún córdobas y ochenta y tres centavos de córdobas

Será adjudicado al mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Damián Rodríguez.

Juzgado 2º de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., siete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramiro Sacasa Guerrero, Juez 2º de lo Civil del Distrito.—Aristides Somarriba, Srío. 47 3 3

Nº 56

Miércoles veintidós Enero próximo a las cuatro de la tarde, local este Juzgado, subastará finca rústica, situada en el punto llamado "El Brasil", jurisdicción de Santa Teresa, Departamento de Carazo, de nueve manzanas y media, según el título, pero realmente de quince manzanas de extensión, dentro de los siguientes linderos: Oriente, camino público que conduce al Pedernal y Ochoyogo; Poniente, camino de la Vainilla; Norte, confluencia de los indicados caminos y Sur, predio de Sinfrosa Cortés.

Base para el remate un mil quinientos córdobas.

Será adjudicada al mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra el señor Francisco Isabel Cortés Martínez.

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramiro Sacasa Guerrero, Juez 2º de lo Civil del Distrito.—Aristides Somarriba, Srío. 46 3 3

Nº 75

Diez y media antemeridianas, dieciocho corriente, subastará finca San Isidro, sito comarca Chiquilistagua, esta jurisdicción. Contiene ciento treinta y dos hectáreas, potreros, pozo, casas y motores en servicio. Linda: Norte, camino Claro Silva; Sur y Oeste, camino Cuchillas y fincas que fueron de Pascual Fonseca; Este, Antonio Ariza y Etanislao Largaespada.

Avalúo: sesenta y dos mil córdobas.

Ejecución: Rita de Escoto a Eliseo Castillo Castillo.

Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. Las once antemeridianas.—F. Buitrago Narváez, Srío.
49 3 2

Nº 74

Tres tarde veintidós corriente, remataráse solar jurisdicción La Paz, este Departamento. Lindando: Oriente, Abdón Gutiérrez; Poniente, Amanda Muñoz; Norte, Amanda Muñoz; Sur, Ramona Muñoz.

Ejecución Abdón Jiménez contra Agustín Jiménez. Monta doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, a las dos de la tarde del ocho Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Leónidas Sánchez, Srío.

68 3 1

Nº 86

Diez mañana veintinueve corriente, subastaráse este Juzgado, predio en Managua, limitado: Norte, Narciso Lucc; Sur, José Leiva; Oriente, Domingo Calero; Poniente, Simón Delgado.

Avalúo dos mil novecientos cincuenta córdobas.

Ejecución Rosa Matilde de Gutiérrez contra Arturo Mendoza.

Granada, diez Enero, mil novecientos cuarenta y siete.—Serapio Vela, Srío.

69 2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6875

José Lara solicita título supletorio solar urbano situado barrio Guadalupe, de esta ciudad, linda: Oriente, Ramona Montes; Poniente, Andrés Salinas; Norte, Abraham Prado; Sur, Valentina Ruiz.

Valorado doscientos córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado 1º Local Civil. León, diecisiete Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—H. Herdocia h., Srío.

2614 3 1

Nº 6884

Isabel Guzmán solicita título supletorio predio rústico situado comarca de Monte Grande Oriental, esta jurisdicción, compuesto de una y media manzana de terreno de extensión, limitado así: Norte, terrenos de Margarita Carmona; Sur, camino en medio, terrenos de José Lara; Oriente, camino en medio, terrenos de Filemón Molina y Poniente, camino en medio, terrenos de Marcos Sandoval.

Estima el predio rústico en ciento cincuenta córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Apolonio Morazán, Srío.

2623 3 1

Nº 6885

Marcos Sandoval solicita título supletorio predio rústico situado comarca de Monte Grande Oriental, esta jurisdicción, compuesto de una y media manzana de terreno de extensión, limitado así: Norte, terrenos de Onofre Sandoval; Sur, testamentaria de Fulgencia Sandoval; Oriente, terrenos de José de la Rosa Sandoval y Poniente, terrenos de Francisco José López.

Estima el predio rústico en ciento cincuenta córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Corregido—Marcos—compuesto—testamentaria—derecho—Vale.—Apolonio, Morazán, Srío.

2622 3 1

Nº 6887

Pedro Zelaya Paniagua solicita título supletorio casa, solar, ubicados Paz Centro, lindantes: Orien-

te, mediando calle, Nicolás Gómez; Poniente, Salomón Téller; Norte, mediando calle, Paula Jarquín; Sur, herederos Mannel Modrano.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—J. R. Saborío E., Srío.

2620 3 1

Nº 6888

Pedro Maradiaga solicita título supletorio predio rústico comarca Cosmapa, lindante: Oriente, Encarnación González; Norte, Juan Corrales; Poniente y Sur, Narciso Ramírez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, diecisiete de Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—H. Montecalegre, Srío.

2619 3 1

Nº 6891

Sebastián Mercado solicita título supletorio dos fincas rústicas sitas jurisdicción Dirlomo, estos linderos, finca: a)—Oriente, Antonio Centeno; Poniente, Eusebio Flores; Norte, Fernando Bermúdez; Sur, Antonio Centeno; finca b)—Oriente, Ciriaco Flores; Poniente, Mariano Espinosa; Norte, Concepción Martínez; Sur, Bartola Suazo.

Quien créase con derecho, opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, treinta Mayo, mil novecientos cuarentiséis. Once mañana.—C. Albert. Jarquín, Srío.

2625 3 1

Nº 6915

Macario Ramírez solicita título supletorio finca rústica jurisdicción El Viejo, lindante: Oriente, sucesores Felipe Dolmos; Poniente, Rodolfo Alvarez; Norte, Tobías García y Sur, sitio El Censo.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, diecinueve Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—H. Montecalegre, Srío.

10 3 1

Nº 6916

Las señoras Juana Mendoza y Adela Quillén solicitan título supletorio casa y solar, ubicados cantón Calvario, esta ciudad, midiendo el solar treinta y tres varas, una tercia sus cuatro lados; lindante conjunto: Oriente, predio Nicanor V. de Herrera, mediando calle; Occidente, predio de Blanca de Zedén; Norte, predio de Esmeralda Moreno y Sur, predio de Juan Molina S.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torrez, Srío. Enmendado—midiendo—Molina—S—Vale.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torrez, Srío.

9 3 1

Nº 6917

Rosa Natalia Lacayo de Ortiz solicita título supletorio, lote terreno rústico, capacidad una manzana más o menos superficie, cultivada en café; trescientos árboles cosecheros; y cincuenta árboles de asistencia, situado "El Zorril", jurisdicción Alta Gracia, limitado: Oriente, terrenos del mismo "El Zorril", zanjón volcánico de por medio; Poniente, terrenos testamentaria Rita Ramos; Norte, Peña Inca y Sur, faldas del volcán Omotepe.

Con posesión personal hace más de doce años.

Lo adquirió compra hecha al señor Antonio Ortiz; quien no le otorgó escritura por carecer título inscrito.

Vale con todo lo que contiene doscientos córdobas. Que el expresado inmueble no tiene nombre, número, ni gravamen.

Quien créase tener derecho, opóngase legalmente dentro del término de ley.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—J

Paizano Cruz, Juez Local Civil. Ante mí, Agustín Carrillo González, Srío.

Es conforme.—Agustín Carrillo G., Srío.

8 3 1

Nº 6951

María Gutiérrez viuda de Urbina presentó esta autoridad solicitando título supletorio finca rústica esta jurisdicción, perteneciente a sus hijas Rosario Urbina de Pineda e Isabel Urbina de Tapia y a ella, que estima en ciento cincuenta córdobas, que hubieran de Francisco Urbina, con linderos y dimensiones siguientes: Oriente, Manuel Ruiz, mide noventa y una varas; Poniente, Luis Felipe Quesada, calle enmedio, mide veintitrés varas, herederos de Celsa Mercado y Teodocia García, mide treinta y ocho varas y un cuarto de vara; Norte, José García Mercado y Graciela Beteta, por donde mide ciento cincuenta y nueve y media varas, herederos de Celsa Mercado, donde mide diez y ocho varas y tres cuartas de vara y Sur, herederos de Juan Norori y Humberto Mercado, mide doscientas treinta y siete varas; cercas propias todos sus rumbos.

El que tenga derecho oponerse, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, once Diciembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Julio Rosales G.—F. Ruiz, Srío. 2598 3 1

CITACION

Nº 76

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera y Cafetalera "El Polvón", para la Junta General Ordinaria, que de conformidad con los Estatutos se verificará el día treintuno del corriente a las once a. m. en el local de la oficina, situada en la casa de doña Rosa Chamorro v. de Barbarena Díaz, en la Segunda Avenida Oeste, frente a la Compañía de Energía Eléctrica de Granada, trece de Enero de mil novecientos cuarentisiete.—Gabriel Pasos Wolf, Secretario. 53 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 6918

Ana Julia Barrios Dinarte, unión hermanos Isolina, Eduardo, Carmelina mismo apellido, solicita ser declarada heredera su padre Carlos Barrios, bien: como treinta y tres manzanas terreno Moyogalpa, lindando: Oriente Santiago Guadamuz; Poniente, Filemón Chavarría y otros; Norte, Carolina Amador, Benjamín Espinosa; Sur, Brigida Sánchez.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, ocho mañana dieciocho Diciembre mil novecientos cuarentiseis.—G. García M., Srío.

7 1

Nº 6919

María Luz Montenegro Vallejos, mayor, casada, oficios, domésticos, este domicilio, pide decláresele heredera juntamente con sus hermanos: Pedro Pablo, Juan, Antonio, Roberto, Ritana, Concepción y María Tomasa Montenegro Vallejos, en sucesión intestada difunto padre legítimo Diego Montenegro Salgado. Señala bienes; Un lote terreno cien manzanas extensión, situado Valle Ventarrón esta jurisdicción, lindante: Oriente, Tomás Gómez Díaz; Juan María Gadea; Norte, terreno nacional; Sur, Domingo Castro.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito, Jinotega, dieciocho Diciembre mil novecientos cuarentiseis.—R. Hazera—C. Castillo C., Srío.

6 1

CITACION DE PROCESADO

Nº 8

Por segunda vez, citase y emplázase al procesado Domingo Mejía Rodríguez, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de homicidio que cometió en la persona de Máximo Icabalzeta González, quien fué de dieciséis años de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de Teustepe, bajo apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de que la sentencia que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Boaco, diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Felipe Valle.—J. Guzmán G., Srío.

10 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre	• • • • •	¢ 6.00	
Número retrasado	• 0.15	Por semestre	• • • • •	• 11.00	
Por mes	• • • • •	• 2.00	Por año	• • • • •	• 20.00

Para el Exterior:

Por semestre	• US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	• • • • •	

Por la publicación de cláusas, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.